



# Asamblea General

Distr. general  
7 de enero de 2020

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 14 del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

## **Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2019**

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/74/L.37 y A/74/L.37/Add.1)*]

### **74/244. Año Internacional de las Frutas y Verduras (2021)**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, en los que figuran los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

*Considerando* la urgente necesidad de aumentar la conciencia de los beneficios que conlleva el consumo de frutas y verduras para la nutrición y la salud, así como de



promover dietas saludables mediante el aumento de la producción y el consumo sostenibles de frutas y verduras,

*Recordando* la Declaración de Roma sobre la Nutrición, así como el Marco de Acción, que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los Gobiernos pueden utilizar, según proceda, aprobados en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, que fue organizada conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014<sup>1</sup>,

*Recordando también* su resolución [70/259](#), de 1 de abril de 2016, en la que proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), así como su resolución [72/306](#), de 24 de julio de 2018, relativa a la ejecución de las actividades relacionadas con el Decenio, y la necesidad de promover sistemas alimentarios sostenibles que fomenten dietas variadas, equilibradas y saludables que incluyan una amplia gama de alimentos y el consumo de frutas y verduras en abundancia,

*Recordando además* su resolución [73/165](#), de 17 de diciembre de 2018, titulada “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales”,

*Reconociendo* que el sector de la agricultura está ligado indisolublemente a la totalidad del sistema alimentario y que la digitalización y las tecnologías agrícolas pueden añadir valor en todo el sistema alimentario al mejorar la sostenibilidad del almacenamiento, el transporte, el comercio, el procesamiento, la transformación, la venta al por menor, la reducción de los desechos y el reciclaje, así como las interacciones entre estos procesos,

*Recordando* su resolución [72/239](#), de 20 de diciembre de 2017, en la que proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), así como el lanzamiento mundial del Decenio, que tuvo lugar en Roma el 29 de mayo de 2019, y conocedora de la importante contribución de las frutas y verduras, particularmente los cultivos autóctonos, a la seguridad alimentaria, la nutrición, los medios de vida y los ingresos de los agricultores familiares, en especial los pequeños productores,

*Exhortando* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces, según proceda, para ayudar a integrar a los pequeños productores en las cadenas mundiales de producción, valor y suministro, en beneficio de la producción y el consumo sostenibles de frutas y verduras,

*Tomando nota* de la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, aprobada en 2004 por la Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud<sup>2</sup>,

*Preocupada* por los elevados niveles de pérdidas y desperdicio que se registran en las cadenas de suministro y valor de las frutas y verduras y por los efectos económicos, ambientales y sociales negativos de tales pérdidas y desperdicio, y en este sentido invitando a los Estados Miembros y otros interesados pertinentes a que refuercen la creación de capacidad de los países en desarrollo para adoptar enfoques y tecnologías innovadores a fin de combatir las pérdidas y el desperdicio de frutas y verduras,

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud, documento EB136/8, anexos I y II.

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud, documento WHA57/2004/REC/1, resolución 57.17, anexo.

*Reconociendo* que la celebración entre la comunidad internacional del Año Internacional de las Frutas y Verduras en 2021 contribuiría notablemente a aumentar la conciencia sobre estas cuestiones,

1. *Decide* declarar 2021 Año Internacional de las Frutas y Verduras;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a que celebren el Año Internacional, según proceda, con actividades encaminadas a crear conciencia y centrar la atención normativa sobre los beneficios que conlleva el consumo de frutas y verduras para la nutrición y la salud, la contribución del consumo de frutas y verduras a la promoción de dietas y estilos de vida variados, equilibrados y saludables, la reducción de las pérdidas y el desperdicio de frutas y verduras y el intercambio de las mejores prácticas en este sentido;
3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, facilite la celebración del Año Internacional;
4. *Invita también* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 23 a 27 del anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, la informe en su septuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, proporcionando una evaluación del Año Internacional;
5. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;
6. *Invita* a todos los interesados pertinentes a que contribuyan y presten apoyo a la celebración del Año Internacional;
7. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, para que el Año Internacional se celebre debidamente.

*52ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2019*